



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 21 de febrero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 019-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de febrero del 2019 el EXP. INT N° REING. 089 – DICTAMEN N° 003-2019-CPAPP/MDSR presentado por la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de febrero del 2019, mediante el EXP. INT N° REING. 089 – DICTAMEN N° 003-2019-CPAPP/MDSR, la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto, dictamina con relación a la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de Gradualidad de Sanciones por Infracciones Tributarias.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 012-2019-GR-MDSR presentado por el Sr. Rudiger Ramos Nuñez Gerente de Rentas mediante el cual remite el proyecto de la ordenanza que establece el Régimen de Gradualidad de Sanciones por Infracciones Tributarias, precisando que dicho documento comprende a todas las multas tributarias aplicables por la Municipalidad Distrital de San Ramón, comprendidas en los artículos 173, 176 y 178 del Código Tributario;

Por su parte, mediante Informe Legal N° 036-2019-OAJ-MDSR el Asesor Legal, señala la procedencia de la aprobación de la ordenanza municipal señalada en el párrafo precedente por encontrarla dentro de los parámetros establecidos por el marco legal tributario, así como por la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con la que cuenta la Municipalidad Distrital de San Ramón;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°

P
U
E
R
T
A

D
E
S
E
P
T
I
E

M
U
N
I
C
I
P
A
L
I
D
A
D
I
S
T
R
I
T
A
L
D
E
S
A
N
R
A
M
Ó
N

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de febrero del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de Gradualidad de Sanciones por Infracciones Tributarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

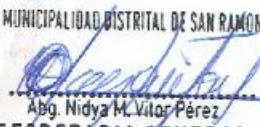


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN


Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN


Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

**P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L**